

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

Denominación de la contratación : Servicio de contratación de una persona para el control de combustible de la flota vehicular de la Municipal de la Municipalidad de Talara, para la Subgerencia de Operaciones.

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Se busca fortalecer la gestión institucional de la Subgerencia de Operaciones mediante la contratación del servicio en general de una persona que controle el abastecimiento de combustible de la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Talara.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar el servicio en general de un encargado del control de combustible de la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Talara, en la Subgerencia de Operaciones, para garantizar la eficiencia operativa, la transparencia en el uso de recursos y la disponibilidad de los vehículos municipales para la adecuada prestación de los servicios públicos.</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encargarse del abastecimiento de combustible, según vehículos.</li> <li>2. Mantener actualizado el control del combustible de la flota vehicular.</li> <li>3. Verificar el despacho en las estaciones del combustible asignado a cada vehículo.</li> <li>4. Otras funciones asignadas por la jefatura.</li> </ol>
IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p>El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la categoría de servicios.  El proveedor deberá contar con RUC activo y habido.  El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.</p>
V	<p><b>CUANTÍA ESTIMADA</b></p> <p>El monto total de contratación es de S/ 2,500.00.</p>
VI	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>Lugar:</b> Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo de manera presencial en el Taller de Operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara.  <b>Plazo:</b> El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>



Usuario Emisor : 40609737

Fecha de impresión : 01/12/2025 17:46:25

VII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="252 255 1331 524"> <thead> <tr> <th data-bbox="252 300 616 367">Nro</th> <th data-bbox="616 300 975 367">Entregable</th> <th data-bbox="975 300 1331 367">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="252 367 616 524">1</td> <td data-bbox="616 367 975 524"> <p><b>Único entregable:</b> Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</p> </td> <td data-bbox="975 367 1331 524"> <p>Un entregable deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	<p><b>Único entregable:</b> Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</p>	<p>Un entregable deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</p>
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	<p><b>Único entregable:</b> Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</p>	<p>Un entregable deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</p>					
VIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad es otorgada por la subgerencia de operaciones en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>Si, pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad, según corresponda, considerándose como no ejecutada la prestación y aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>						
IX	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siendo prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.</p> <p>La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.</li> <li>• Orden de servicio.</li> <li>• Entregable.</li> <li>• Recibo por honorarios o factura.</li> <li>• Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder).</li> </ul>						
X	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara en materia de seguridad de la información.</p>						
XI	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>						

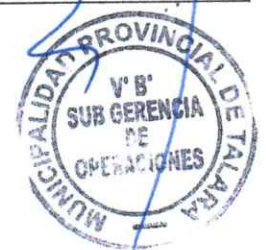


Usuario Emisor :

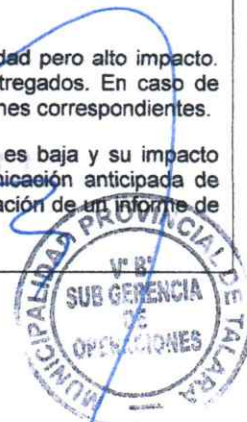
Fecha de impresión :

01/12/2025 17:46:25

XII	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})</math>  Donde <math>F = 0.40</math></p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredita, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la orden de servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o del monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.</li> <li>4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</li> </ol> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades; cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida; en caso fortuito o fuerza mayor; cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad; o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el Estado.</p> <p>En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la ley n°32069: ley general de contrataciones publicas.</p>



XVI	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al evaluador o evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la Municipalidad Provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación</p>
XVIII	<p><b>GESTION DE RIESGOS</b></p> <p>Los riesgos considerados con el propósito de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad e impacto de los riesgos negativos durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación, son los siguientes:</p> <p>En primer lugar, se detectó el riesgo de error en el registro de placa u odómetro, cuya probabilidad es media y cuyo impacto se considera medio. Para prevenirlo, se plantea la capacitación del personal en el registro de datos y la doble verificación antes de cerrar los vales. En caso de ocurrir, se aplicará una corrección inmediata, notificando a la Subgerencia para la rectificación correspondiente.</p> <p>Un segundo riesgo identificado corresponde a la pérdida o mal manejo de vales de combustible, con una probabilidad baja pero un impacto alto. Como medida preventiva, se implementará un control documental con formatos numerados y firma de conformidad. Si se presenta el riesgo, se procederá con la anulación del vale extraviado, además de la emisión del reporte y su reemplazo.</p> <p>El tercer riesgo está asociado a una coordinación deficiente con griferos, con probabilidad media e impacto medio. Para mitigarlo, se propone establecer procedimientos claros de comunicación y designar un responsable por turno. En caso de materializarse, se realizará una reunión correctiva con el personal del grifo y se procederá a la actualización de los protocolos.</p> <p>Asimismo, se identificó el incumplimiento en los horarios de abastecimiento, riesgo con probabilidad media e impacto medio. Las acciones preventivas incluyen la programación anticipada de los abastecimientos y la comunicación con las áreas usuarias. Como medida de contingencia, se plantea la reprogramación inmediata, así como la coordinación entre choferes y griferos para evitar interrupciones.</p> <p>Otro riesgo relevante es el robo o uso indebido de combustible por mala supervisión, con baja probabilidad pero alto impacto. Para prevenirlo, se ejecutará una verificación cruzada de los galones abastecidos versus los vales entregados. En caso de presentarse, se llevará a cabo una auditoría interna y se emitirá un reporte a la Subgerencia con las sanciones correspondientes.</p> <p>Finalmente, se contempla la ausencia del encargado en el punto de abastecimiento, cuya probabilidad es baja y su impacto medio. Como prevención, se establecerá la suplencia o reemplazo del encargado, junto con la comunicación anticipada de ausencias. Si el riesgo se concreta, se procederá a una redistribución temporal de funciones y a la elaboración de un informe de incidencias.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Ing. Karl Hanson Quiroga Almeyda Valdiviezo  
SUBGERENTE DE OPERACIONES  
Firma del Jefe del Área Usuaría



-----  
Firma del solicitante